



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 003 -2020-OSINFOR

Lima, 22 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 010 -2020-OSINFOR/05.2-EFER de fecha 21 de enero de 2020 del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y la solicitud con Registro N° 201916813 de fecha 31 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 217-2019-OSINFOR-DFFFS** de fecha 05 de junio de 2019, se resolvió sancionar a la señora JUANA RUTH CANO CAPACUELA, identificada con DNI N° 40147277, titular del título habilitante N° 17-TAM/C-OPB-J-318-03, por la comisión de las infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre tipificadas en el literal g) del numeral 207.2; y en los literales e) y l) del numeral 207.3 del Artículo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, imponiéndole la multa de 1.715 UIT, vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma;

Que, mediante **Resolución N° 314-2019-OSINFOR-DFFFS** de fecha 05 de agosto de 2019, se resolvió declarar **FUNDADO EN PARTE** el recurso de reconsideración interpuesto por la señora JUANA RUTH CANO CAPACUELA contra la **Resolución Directoral N° 217-2019-OSINFOR-DFFFS**, fijando el importe de la multa en 1.319 UIT, vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma;

Que, mediante **Resolución N° 064-2019-OSINFOR-TFFS-I** de fecha 18 de noviembre de 2019, se resolvió declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por la señora JUANA RUTH CANO CAPACUELA y **CONFIRMAR** en todos sus extremos la **Resolución Directoral N° 314-2019-OSINFOR-DFFFS** de fecha 05 de agosto de 2019.

Que, mediante **Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR**, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR" (en adelante **la Directiva**); modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR de fecha 21 de junio de 2019;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguro y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF publicado el 18 de diciembre de 2018, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2019, asciende a S/ 4 200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Registro N° 201916813 de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa presentada por la administrada, a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 010-2020-OSINFOR/05.2-EFER, de fecha 21 de enero de 2020, el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, sustenta que la administrada ha cumplido con realizar el pago de **S/ 1 108.00 (Mil Ciento Ocho con 00/100 Soles)**, correspondiente al 20.00% del valor de la deuda pendiente de pago, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la Directiva; asimismo propone que el pago del saldo se realice en el plazo de cinco (05) meses, a solicitud de la titular.

Con el visto de la Coordinadora (e) del Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa, impuesta por Resolución Directoral N° 217-2019-OSINFOR-DFFFS, por la señora **JUANA RUTH CANO CAPACUELA**, identificada con DNI N° 40147277, en su calidad de titular del Contrato de Concesión para manejo y aprovechamiento de Productos Forestales diferentes a la Madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-J-318-03.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/ 5 539.80 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 80/100 Soles)**, según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **seis (06) meses**, según el detalle que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211–Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la administrada cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, ejerzan el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la administrada, al Equipo Funcional de Ejecución de Resoluciones de la Oficina de Administración, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Unidad de Administración Financiera y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese



CPC. CARLOS GUSTAVO GONZÁLEZ VALIENTE

Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 003- 2020-OSINFOR

**ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular		JUANA RUTH CANO CAPACUELA			
Título Habilitante		17-TAM/C-OPB-J-318-03			
R.D. N°		217-2019-OSINFOR-DFFFS	Fecha		15/01/2020
Factor Multa en UIT		1.319	TIL		2.25%
Importe Multa		S/. 5,539.80	Factor diario		0.00006
Pagos a cuenta		S/. 0.00	Cuota Inicial		20.00%
Saldo a Fraccionar		S/. 5,539.80	N° Cuotas		6
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		S/. 5,539.80			
1	Cuota Inicial	4,431.80	S/. 1,108.00		S/. 1,108.00
2	29-Feb-20	3,548.78	S/. 883.02	S/. 7.98	S/. 891.00
3	30-Mar-20	2,664.17	S/. 884.61	S/. 6.39	S/. 891.00
4	30-Abr-20	1,777.97	S/. 886.20	S/. 4.80	S/. 891.00
5	30-May-20	890.17	S/. 887.80	S/. 3.20	S/. 891.00
6	30-Jun-20	0.00	S/. 890.17	S/. 1.60	S/. 891.77
			S/. 5,539.80	S/. 23.97	S/. 5,563.77
(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					



